

(APRUÉBASE EL CONVENIO POR EL CUAL SE REVISA Y RENUEVA EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRIGO)

RESOLUCIÓN No. 28, Aprobado el 30 de Julio de 1953

Publicado en La Gaceta No. 189 del 17 de Agosto de 1953

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

RESUELVEN:

Artículo 1.- Aprobar en todas sus partes el Convenio por el cual se revisa y renueva el Convenio Internacional del Trigo, suscrito en Washington por los Plenipotenciarios de Nicaragua Doctor Guillermo Sevilla Sacasa y Don Alfredo Avilés, el 21 de Abril del corriente año.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación interna de este Convenio.

Artículo 3.- Esta Resolución deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 30 de Julio de 1953.- **LUIS A. SOMOZA**, D. P.- **JUAN JOSÉ MORALES MARENCO**, D. S.- **IGNACIO ROMÁN**, D. S. (Un Sello).

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado. Managua, D. N., 12 de Agosto de 1953.- **ALEJANDRO ABAÚNZA**, S. P.- **PABLO RENER**, S. S.- **GABRIEL QUINTANILLA**, S. S. (Un sello)

Por Tanto Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, doce de Agosto de, mil novecientos cincuenta y tres.- **A. SOMOZA**. (L. G. S. N.). El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **OSCAR SEVILLA SACASA** (L. S.)